

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.**

1195

**DECRETO EXENTO: \_\_\_\_\_/2018**

**RECOLETA, 11 MAYO 2018**

**VISTOS:**

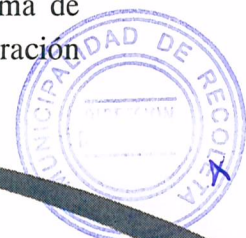
- 1.- Los objetivos y propósitos afines existentes entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta, respecto de la promoción y difusión de todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de la comunidad de la comuna de Recoleta..
- 2.- La existencia de un amplio Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, compuesto de Bibliotecas y Puntos de Préstamos y Lectura en diversos puntos de la comuna, actualmente en crecimiento.
- 3.- El acta de sesión ordinaria de directorio de la Corporación Cultural de Recoleta, N° 3/2016, realizada con fecha 22 de diciembre del año 2016, reducida a escritura pública en la Notaria de don Juan Facuse Heresi con fecha 22 de diciembre de 2016 y que consta con repertorio N°2.741-16, por la cual se designa a don Carlos Molinet Cañas, como Director Gerente de la Corporación Cultural de Recoleta.
- 4.- El Convenio de Colaboración para la Administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 30 de abril de 2018.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración para la Administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 30 de abril de 2018



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

2.- **EL PLAZO** de vigencia del Convenio, será de 2 años a contar de la fecha de suscripción del mismo, y se entenderá tácitamente renovado en los mismos términos pactados, siempre que alguna de las partes no decida ponerle término, notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Recoleta, de ponerle término de forma unilateral y sin necesidad de invocar causa alguna, en cualquier tiempo, mediante el correspondiente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.**

**CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Recoleta, a **30 ABR. 2018** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, **Tachado Ley N°19.628** **Tachado Ley N°19.628** Cédula nacional de identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente don **CARLOS MOLINET CAÑAS**, Cedula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Recoleta.

**SEGUNDO:** La **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objeto es promover y difundir todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguren el desarrollo socio-cultural de los individuos de la comunidad de Recoleta.

**TERCERO:** La **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** es dueña y/o administradora de todos los bienes y servicios que componen el Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, el que tiene entre sus principales funciones contribuir a tener nuevos y mejores lectores en la comuna, buscando disminuir la brecha social existente en el ámbito del acceso a la información, conocimiento, recreación, cultura y fomento a la lectura y escritura de los habitantes de Recoleta. Para ello, la Municipalidad de Recoleta, desarrolla una estrategia de trabajo basada en el acceso garantizado para todos los habitantes de la comuna a las colecciones bibliográficas distribuidas en la red de bibliotecas y puntos de lectura, entrega de servicios de



capacitación y formación en el ámbito del fomento lector y escritor, realización de actividades de mediación lectora entre las colecciones y los públicos de la comuna, la entrega de herramientas de alfabetización digital y tecnologías de información, y apoyando el fortalecimiento de una ciudadanía activa a través de iniciativas comunitarias e interculturales.

**CUARTO:** Teniendo presente lo dispuesto en la cláusula anterior, la **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, conscientes que una acción coordinada de ambas Instituciones, a fin cumplir con los propósitos enunciados precedentemente, es la mejor forma de concretar las tareas que se les han encomendado, acuerdan implementar el presente Convenio, por el cual la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, entrega a la **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, la administración los bienes y servicios que forman parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad De Recoleta en los términos señalados en el presente Contrato.

**QUINTO:** en virtud del presente Convenio la **CORPORACION DE CULTURA**, podrá y se compromete a:

- a) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público donde estén funcionando actualmente y en el futuro los Puntos de Lectura y Bibliotecas que componen el Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta.
- b) Adquirir y enajenar bienes muebles, para el correcto funcionamiento o que formen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta.
- c) Coordinar el funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta con los órganos de la Administración del Estado que corresponda;
- d) Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en materias que digan relación con Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta.



- f) Aprobar y suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas y o privadas relativos al Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta.

Y en general, realizar todas las acciones tendientes a disminuir la brecha social existente en el ámbito del acceso a la información, conocimiento, recreación, cultural y fomento a la lectura y escritura de los habitantes de Recoleta. Entre ello sin que sea taxativo:

- a) El desarrollo de estrategias de trabajo, basada en el acceso garantizado para todos los habitantes de la comuna a las colecciones bibliográficas distribuidas en la red de bibliotecas y puntos de lectura,
- b) La entrega de servicios de capacitación y formación en el ámbito del fomento lector y escritor,
- c) La realización de actividades de mediación lectora entre las colecciones y los públicos de la comuna.
- d) La entrega de herramientas de alfabetización digital y tecnologías de información,
- e) La ejecución de iniciativas comunitarias e interculturales que propendan al fortalecimiento de una ciudadanía activa.

Por su parte, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, podrá y se compromete a:

- a) Mantener la administración de los recursos financieros que componen el Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo con las normas sobre la administración financiera del Estado.
- b) Continuar realizando los aportes financieros necesarios para la continuidad y buen funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta.
- c) Encargarse del pago de todos los servicios básicos relacionados con el funcionamiento de los Puntos de Lectura y Bibliotecas que en la actualidad o en un futuro existan.



d) Podrá Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, Así mismo podrá, aprobar y suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas y o privadas relativos al Sistema de Bibliotecas Públicas de la Municipalidad de Recoleta, sin perjuicio de las facultades que por este Convenio se entregan a la Corporación Cultural de Recoleta.

**QUINTO:** El plazo de vigencia del Convenio, será de 2 años a contar de la fecha de suscripción del mismo, y se entenderá renovado en los mismos términos pactados, si las partes nada dicen con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término antes estipulada, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Recoleta, de poner término al Convenio suscrito, de forma unilateral y sin necesidad de invocar causa alguna, por la sola disposición del Alcalde, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de la Corporación Cultural de Recoleta y el otro en poder de Municipalidad de Recoleta.

**SEPTIMO:** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre del año 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, N° 3613 de fecha seis de Diciembre del año 2016. La personería de don **CARLOS MOLINET CAÑAS**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**, consta de Acta de Sesión ordinaria de directorio de la citada Corporación, N° 3/2016, realizada el 22 de diciembre de 2016, y reducida a escritura pública en la Notaria de Juan Facuse Heresi, con fecha 22 de diciembre del año 2016, repertorio N° 2.741-16.

  
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA  
DIRECCIÓN

**CARLOS MOLINET CAÑAS**  
Director Gerente  
Corporación Cultural de Recoleta

  
  
**DANIEL JADUE JADUE**  
Alcalde  
Municipalidad de Recoleta

